

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 696/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 27 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRECE DE SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 696/2010, INTERPUESTO POR LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado número 696/2010 interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO), contra la Resolución SC 162/2010, de esta Dirección General, de 1 de junio de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas para la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 696/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque».*

Expte. MO/00635/2010.

Visto el expediente núm. MO/00635/2010 del deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque», código

de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, resultan los siguientes:

**HECHOS**

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque» surge ante la necesidad de determinar el número y perímetro de los posibles enclavados existentes en el monte al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 9 de noviembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 245, de fecha 27 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 255, de fecha 31 de diciembre de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de abril de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 7 de marzo de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque. Para ello se tomó como base de trabajo las escrituras correspondientes a la compra del citado monte por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las escrituras presentadas por los particulares interesados.

4. Durante el día 5 de abril del 2011, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocándose un total de 4, 16 y 32 piquetes de deslinde en los enclavados A, B y C respectivamente, sumando un total de 52 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las manifestaciones efectuadas por don Gonzalo Recarte Casanova (en representación de Alcarrus, S.L., y don Estanislao Urquijo Rubio.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados, pero si habiéndose hecho constar en el acta «no conformidad» con las decisiones adoptadas por parte de alguno de los arriba referenciados.

7. Con fecha de 28 de septiembre de 2011 se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto quinto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legamente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

**NORMAS**

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «La Alcadesa-San Roque», código de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º En el monte público existen un total de 3 enclavados, siendo los datos registrales los siguientes:

ENCLAVADO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	PROPIEDAD
A	559	138	114	8619	ROCÍO URQUIJO NOVALES
B	1227	394	223	7030	MARÍA PILAR URQUIJO EULATE JUAN IGNACIO URQUIJO EULATE MARÍA ASUNCIÓN URQUIJO EULATE MARÍA BLANCA URQUIJO EULATE MARÍA DE LA PALOMA URQUIJO EULATE ESTANISLAO AGUILAR URQUIJO BRUNO AGUILAR URQUIJO MAGDALENA SOFÍA AGUILAR URQUIJO MARÍA DEL DULCE NOMBRE AGUILAR URQUIJO MAURO AGUILAR URQUIJO
C	943	285	84	6643	ALCARRUS S.L.

Estas fincas se encuentran enclavadas en las siguientes fincas registrales, adquiridas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la escritura de compra-venta de 12 de enero de 1990:

ENCLAVADO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
A y B	8	3	10	2199
C	287	62	18	1538

Una vez sea firme la Orden de Aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «La Alcadesa-San Roque».  
Pertenece a: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Término municipal: San Roque.  
Superficies:

ENCLAVADO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A	8.731,28
B	12.282,78
C	11.152,60

El registro topográfico del expediente MO/00635/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00635/2010  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1A	286597,961	4017290,928
2A	286580,074	4017208,718
3A	286675,233	4017180,474
4A	286694,718	4017270,832

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1B	287227,949	4016994,422
2B	287185,787	4016980,852
3B	287115,921	4016945,559
4B	287127,415	4016908,580
5B	287147,000	4016895,021
6B	287140,644	4016875,506
7B	287124,181	4016825,546
8B	287092,278	4016726,589
9B	287089,009	4016719,313
10B	287097,754	4016720,327
11B	287105,064	4016723,550
12B	287122,844	4016772,792
13B	287151,785	4016848,612
14B	287169,906	4016883,991
15B	287188,945	4016895,201
16B	287257,681	4016929,714

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1C	286468,57	4016789,73
2C	286435,53	4016800,10
3C	286391,56	4016811,65
4C	286368,99	4016812,20
5C	286352,03	4016813,86
6C	286343,96	4016813,69
7C	286313,39	4016802,11
8C	286312,61	4016801,07
9C	286308,58	4016801,13
10C	286304,67	4016796,38
11C	286301,45	4016796,24
12C	286288,82	4016788,44
13C	286284,10	4016783,83
14C	286281,61	4016777,84
15C	286276,72	4016769,51
16C	286280,98	4016753,76

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
17C	286294,70	4016744,27
18C	286302,63	4016739,37
19C	286311,72	4016739,51
20C	286322,76	4016737,11
21C	286333,24	4016732,39
22C	286352,69	4016732,56
23C	286371,34	4016735,43
24C	286390,33	4016739,08
25C	286423,79	4016748,93
26C	286451,68	4016763,20
27C	286465,59	4016774,83
28C	286466,36	4016777,34
29C	286466,69	4016778,39
30C	286468,34	4016777,94
31C	286469,13	4016782,19
32C	286467,50	4016782,71

*ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Suara».*

Expte. MO/00062/2010.

Visto el expediente núm. MO/00062/2010 del deslinde del monte público «La Suara», código de la Junta de Andalucía CA-10516-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, resultan los siguientes:

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «La Suara» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 27 de abril de 2010, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 142, de fecha 27 de julio de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de fecha 8 de julio de 2010, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de marzo de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 23 de febrero de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, la descripción de los linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, datos aportados por el Catastro de Rustica de la provincia de Cádiz y datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante el día 23 de marzo del 2011, se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 36 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción

exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

7. Con fecha de 20 de septiembre de 2011, se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto quinto «por lo expuesto, siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde del monte público «La Suara», código de la Junta de Andalucía CA-10516-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente resolución.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
«LA SUARA»	1946	50	186	2891

Una vez sea firme la Orden de Aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público:	«La Suara».
Pertenencia:	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Término municipal:	Jerez de la Frontera.
Superficie:	210,19 ha.
Límites:	Norte: Cañada Real de Albadalejo o Cuartelillos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este: Dehesa de Dos Hermanillas y Dehesa Toril de Las Pitás, propiedad de la familia Carrasco Pérez y Dehesa El Álamo, propiedad de Sibelco Minerales S.A. Sur: Dehesa del Encinar, propiedad de los herederos de Yolanda Belmonte Cossio. Oeste: Canal de Riego del Pantano del Guadalcaçin, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.